



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, agosto tres (3) de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo. 110014003081-2018-01045-00.

En atención a la comunicación proveniente del Centro de Conciliación Arbitraje y Amigable Composición ASEMGAS L.P., el Despacho Juzgado ordena:

1. Suspender la presente actuación hasta el acuerdo final, de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 545 del Código General del Proceso.
2. Notificar la presente decisión a las partes, así como a la conciliadora, para efectos de que obre dentro del trámite de negociación de deudas.
3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:

La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 027
Hoy 4 de agosto de 2020
El Secretario,
Luis José Collante Parejo